

REPUBLICA DEL PERU



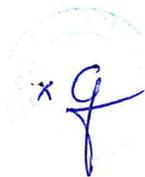
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 11 de JUNIO del 2020.

**VISTOS:** El Memorandum N° 005-2020-CS/ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020/INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2020/INEN Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 002-2019-INEN para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN"; el Memorando N° 1064-2020-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 94-2020-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Poder Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";



Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2020, como procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN", con número de referencia 32;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2019-GG/INEN, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN, con un valor estimado ascendente a S/. 6'424,045.24 (Seis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 09 de junio de 2020, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020/INEN Segunda Convocatoria derivada del Concurso Público N° 002-2019-INEN para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 005-2020-CS/ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020/INEN, de fecha 09 de junio de 2020, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2020/INEN, Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 002-2019-INEN para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística y el Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020/INEN, Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 002-2019-INEN para la contratación del "**Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el INEN**", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

